



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Empleo

- 15** *ORDEN 8767/2012, de 17 de julio, por la que se conceden los premios relativos al VIII Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 6862/2011, de 13 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de enero de 2012), se convoca el VIII Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid.

Vistas las Actas del Jurado, reunido en Madrid los días 16 de mayo y 5 de junio de 2012.

DISPONGO

Primerº

Conceder premios por un importe de 26.000 euros a los centros y a los Directores de Coro propuestos en las Actas del Jurado, que seguidamente se relacionan, por las cuantías que se especifican pormenorizadamente, con el fin de apoyar la realización de las actividades objeto de la convocatoria, con cargo a la partida 48500 del programa 509.



PREMIOS MODALIDAD A

PREMIOS	CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
PRIMER PREMIO	CEIP BEATRIZ GALINDO	ALCALÁ DE HENARES	3.000
SEGUNDO PREMIO	CEIP LAS VEREDAS	COLMENAREJO	2.000
TERCER PREMIO	CEIP LOS JARALES	LAS ROZAS DE MADRID	1.000

PREMIOS MODALIDAD B

PREMIOS	CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
PRIMER PREMIO	COLEGIO INTERNACIONAL KOLBE	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	3.000
SEGUNDO PREMIO	COLEGIO INTERNACIONAL JOHN HENRY NEWMAN	MADRID	2.000
TERCER PREMIO	IES RAYUELA	MÓSTOLES	1.000

MENTIONES

CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
CEIP EL RASO	MORALZARZAL	500
CEIP SAGUNTO	MADRID	500
COLEGIO LA INMACULADA-CASA ESCUELAS PÍAS DE GETAFE. (PP ESCOLAPIOS)	GETAFE	500
CEIP NUESTRA SEÑORA DEL LUCERO	MADRID	500
IES JAIME FERRÁN	COLLADO VILLALBA	500
IES NÚMERO DOS	CIEMPOZUELOS	500
CEIP MARIANO JOSÉ DE LARRA	MADRID	500
CEIP REPÚBLICA DE VENEZUELA	MADRID	500
IES DOCTOR MARAÑÓN	ALCALÁ DE HENARES	500
CEIP ANTONIO MACHADO	MAJADAHONDA	500
COLEGIO SAN PATRICIO	MADRID	500
CEIP FREGACEDOS	FUENLABRADA	500
CEIP TIRSO DE MOLINA	MADRID	500
CEIP EL CANTIZAL	LAS ROZAS DE MADRID	500
COLEGIO CALASANCIO NUESTRA SEÑORA DE LAS ESCUELAS PÍAS	MADRID	500
COLEGIO FUNDACIÓN CALDEIRO	MADRID	500
CEIP SAN BLAS	AJALVIR	500
CEIP MIGUEL DE CERVANTES	COLLADO VILLALBA	500
CEIP SAN EUGENIO Y SAN ISIDRO	MADRID	500
IES VILLABLANCA	MADRID	500
COLEGIO MATER PURÍSSIMA	MADRID	500
COLEGIO SÁMER CALASANZ	VALDEMORO	500
FUNDACIÓN ESCUELA TERESIANA.	MADRID	500
COLEGIO JESÚS MAESTRO	VALDEMORO	500
COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA	VALDEMORO	500

Menciones especiales, una por cada modalidad, a los Directores de Coro mejor valorados del Certamen, dotadas con 1.000 euros cada una, para:

- Don José Enrique Martín García, Director del Coro del CEIP “Las Veredas” (Colmenarejo), en la Modalidad A.
- Don José María Álvarez Muñoz, Director del Coro del Colegio Internacional “Kolbe” (Villanueva de la Cañada), en la Modalidad B.

La cuantía de los premios a los Directores de Coro mejor valorados del Certamen se librará a favor de los centros que, a su vez, quedan obligados a transferir dicha cuantía a los mencionados Directores.

Segundo

Excluir a los siguientes centros por la causa que se menciona a continuación:

CENTRO	LOCALIDAD	CAUSA EXCLUSIÓN
IES EL ESCORIAL	EL ESCORIAL	RENUNCIA
IES JULIO CARO BAROJA	FUENLABRADA	RENUNCIA
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS VICTORIAS	MADRID	FUERA DE PLAZO
COLEGIO MATER PURISSIMA	MADRID	FUERA DE PLAZO
CENTRO EDUCATIVO PONCE DE LEÓN	MADRID	FUERA DE PLAZO

Tercero

Los premios y menciones concedidos se harán efectivos en un único pago, una vez finalizado el acto de clausura del Certamen. En el caso de los centros de titularidad pública, el pago se realizará a través de las Direcciones de Área Territorial con el siguiente desglose:

ÁREA TERRITORIAL MADRID-SUR

CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
IES RAYUELA	MÓSTOLES	1.000
IES NÚMERO DOS	CIEMPOZUELOS	500
CEIP FREGACEDOS	FUENLABRADA	500
	TOTAL	2.000

ÁREA TERRITORIAL MADRID-OESTE

CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
CEIP LAS VEREDAS	COLMENAREJO	2.000
CEIP LOS JARALES	LAS ROZAS DE MADRID	1.000
CEIP EL RASO	MORALZARZAL	500
CEIP ANTONIO MACHADO	MAJADAHONDA	500
CEIP EL CANTIZAL	LAS ROZAS DE MADRID	500
CEIP MIGUEL DE CERVANTES	COLLADO VILLALBA	500
IES JAIME FERRÁN	COLLADO VILLALBA	500
	TOTAL	6.500

ÁREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL

CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
CEIP SAGUNTO	MADRID	500
CEIP NUESTRA SEÑORA DEL LUCERO	MADRID	500
CEIP MARIANO JOSÉ DE LARRA	MADRID	500
CEIP REPÚBLICA DE VENEZUELA	MADRID	500
CEIP TIRSO DE MOLINA	MADRID	500
CEIP SAN EUGENIO Y SAN ISIDRO	MADRID	500
IES VILLABLANCA	MADRID	500
	TOTAL	3.500

ÁREA TERRITORIAL MADRID-ESTE

CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
CEIP BEATRIZ GALINDO	ALCALÁ DE HENARES	3.000
CEIP SAN BLAS	AJALVIR	500
IES DOCTOR MARAÑÓN	ALCALÁ DE HENARES	500
	TOTAL	4.000

En el caso de los centros concertados y privados, los libramientos se remitirán a nombre de los centros que hayan sido premiados, según la relación que a continuación se detalla:



CENTROS CONCERTADOS/PRIVADOS

CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
COLEGIO INTERNACIONAL KOLBE	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	3.000
		1.000
COLEGIO INTERNACIONAL JOHN HENRY NEWMAN	MADRID	2.000
COLEGIO SAN PATRICIO	MADRID	500
COLEGIO CALASANCIO. NUESTRA SEÑORA DE LAS ESCUELAS PÍAS	MADRID	500
COLEGIO MATER PURISSIMA	MADRID	500
FUNDACIÓN ESCUELA TERESIANA.	MADRID	500
COLEGIO JESÚS MAESTRO		
COLEGIO SÁMER CALASANZ	VALDEMORO	500
COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA	VALDEMORO	500
COLEGIO LA INMACULADA-CASA ESCUELAS PÍAS DE GETAFE. (PP ESCOLAPIOS)	GETAFE	500
COLEGIO FUNDACIÓN CALDEIRO	MADRID	500
	TOTAL	6.500

Cuarto

La Consejería de Educación y Empleo y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de los fondos, sin perjuicio de las que pueda efectuar el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 17 de julio de 2012.

La Consejera de Educación y Empleo,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/27.865/12)